

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado
Entre: 23/05/2022 y 23/05/2022

Fecha: 20/05/2022

16

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030052013000980 3	Ordinario	Otros	CATHERINE ALEXANDRA CARDONA BARRETO	SANDRA PATRICIA BARRETO IBARRA	ADMITIR el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida el dieciséis (16) de diciembre de 2020, en la forma en que fue concedido, conforme al artículo 327 ibídem.	20/05/2022	23/05/2022	23/05/2022	
4100131050012020002450 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	FABIOLA FERNANDEZ ZAMBRANO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Se ADMITEN los recursos de apelación interpuestos por las entidades demandadas Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Old Mutual Pensiones y Cesantías S.A., contra la sentencia de 29 de junio de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, así como el grado jurisdiccional de consulta concedido en favor de Colpensiones.	20/05/2022	23/05/2022	23/05/2022	
4100131050022018005580 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ELLEN RAMÍREZ UESSELER	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	PRIMERO. - CONFIRMAR el auto proferido el 25 de agosto de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, al interior del proceso seguido por ELLEN RAMÍREZ UESSELER contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTÍAS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - COSTAS. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 365 del Código General del Proceso, se condenará en costas a Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías, ante la improsperidad de la alzada. TERCERO. - Ejecutoriada esta providencia, devuélvanse las actuaciones al juzgado de origen.	20/05/2022	23/05/2022	23/05/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050022020002930 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	CLEMENCIA RAMIREZ MENDEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, contra la sentencia de 18 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, así como el grado jurisdiccional de consulta concedido en su en favor.	20/05/2022	23/05/2022	23/05/2022	
4100131050032020000280 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JAIRO ALBERTO LOSADA GUTIERREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	Se ADMITEN los recursos de apelación interpuestos por las entidades demandadas Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., contra la sentencia de 15 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, así como el grado jurisdiccional de consulta concedido en favor de Colpensiones.	20/05/2022	23/05/2022	23/05/2022	
4100131050032020003970 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MILLER LAURENCIO MORENO SANABRIA	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Se ADMITEN los recursos de apelación interpuestos por las entidades demandadas, contra la sentencia de 28 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, acogido por la Sala Civil Familia Laboral y declarado exequible por la Corte Constitucional, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P. aplicable a los asuntos laborales por la integración normativa prevista en el artículo 145 del C.P. del T. y la S.S; CÓRRASE TRASLADO CONJUNTO A LAS ENTIDADES DEMANDADAS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. (APELANTES), por el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto, para presentar sus alegatos por escrito.	20/05/2022	23/05/2022	23/05/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


 CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
 SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050032020004150 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	YANETH RAMIREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	Se ADMITEN los recursos de apelación interpuestos por las entidades demandadas Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., contra la sentencia de 9 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, así como el grado jurisdiccional de consulta concedido en favor de Colpensiones.	20/05/2022	23/05/2022	23/05/2022	
4139631890022020000380 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	WILLIAM ANTONIO GARCIA BALLESTEROS	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LIMITADA COOTRANSIGIGANTE LTDA	Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto de 18 de abril de 2022, proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de La Plata. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, acogido por la Sala Civil Familia Laboral y declarado exequible por la Corte Constitucional, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P. aplicable a los asuntos laborales por la integración normativa prevista en el artículo 145 del C.P. del T. y la S.S. CÓRRASE TRASLADO COMÚN a las partes por el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto, para presentar sus alegatos por escrito.	20/05/2022	23/05/2022	23/05/2022	
4155131030012021000450 1	Verbal	Otros	MAUDY JADEYI PIAMBA GARCIA	LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS	PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por la representante judicial de JONATHAN GERARDO BURBANO PIAMBA, SEGUNDO GERARDO BURBANO SAMBONI y MAUDY JADEYI PIAMBA GARCIA, en el proceso instaurado contra YECID ALDUBER CASTRO VALENCIA y PREVISORA SEGUROS S.A. SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante en favor de los demandados, fijándose como agencias en derecho la suma de DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU PAGO.	20/05/2022	23/05/2022	23/05/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO